



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día dos del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento cincuenta y cuatro (154-2016), por parte del señor Eddy Ramón Lacayo González, quien solicitó: "Fotocopia certificada de los documentos que amparan la liquidación financiera del proyecto REF. VMVDU-DHAH/660/10/11/2014, proyecto de construcción de setenta y una viviendas permanentes en la Comunidad Las Margaritas, ubicada en final Séptima Avenida Norte Boulevard Diego de Holguín antes, hoy Monseñor Romero, Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, ejecutado por la empresa Constructora del Progreso S.A. de C.V. y financiado con el programa otorgamiento de subsidios individuales para solucionar problemas habitacionales de familias de escasos recursos que carezcan de vivienda o que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo."
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mopgob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. El día quince de junio del año en curso a petición de la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano se solicitó prorrogar el plazo de entrega de la información por cinco días hábiles con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 2º LAIP, debido a la complejidad que implicaba el caso en particular.
- VII. En respuesta a la presente solicitud la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** informó mediante nota del día 21 de junio de 2016 que **EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SETENTAY UNA VIVIENDAS PERMANENTES EN LA COMUNIDAD LAS MARGARITAS** no cuenta con la documentación que ampara la liquidación financiera y explicó los motivos por los cuales no está liquidado el proyecto en mención.
- VIII. En concordancia con lo expuesto por la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** la **Oficina de Información y Respuesta** realizó una consulta adicional dirigida a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** sobre los **Trazados Perimétricos** de estos proyectos, como respuesta se informó que: "actualmente están en proceso los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Trazados Perimétricos de las Comunidades: **Las Margaritas y Las Palmeras Sector MOP.**
Ubicadas en Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Según lo siguiente: Las Margaritas: Exp.097-2016 de fecha de ingreso 16 de mayo de 2016,
Las Palmeras, Sector MOP: Exp. 108-2016 de fecha de ingreso 26 de mayo-2016".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUHVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Eddy Ramón Lacayo González.

- b) En relación al requerimiento preciso: **"Fotocopia certificada de los documentos que amparan la liquidación financiera del proyecto REF. VMVDU-DHAH/660/10/11/2014, proyecto de construcción de setenta y una viviendas permanente en la Comunidad Las Margaritas"** de acuerdo a lo notificado por la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos (DHAH)** y en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73 nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, debido a que no se cuenta con la documentación que ampara la liquidación financiera pues todavía no ha sido elaborada, no obstante, se expusieron las posibilidades existentes que habilitarían continuar con el proceso de dicha liquidación. Por ende, no es posible brindar lo requerido por el peticionario. Los documentos se elaborarán una vez se finalice el proceso descrito en la respuesta emitida por la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos**, que en su párrafo último indica: "... la DHAH ha nombrado a los técnicos que darán seguimiento al proceso de liquidación que realizará FONAVIPO".

- c) Entréguese la información remitida por la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** y fotocopia simple del Decreto legislativo N°957 que contiene la "Ley Especial

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18- oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

para la Transferencia y Legalización de los Excedentes de Derechos de Vía del Proyecto denominado: Apertura Boulevard Monseñor Osear Arnulfo Romero, para ser transferidos a las familias que las ocupan ..." vinculado en la respuesta remitida por la dirección en mención.

d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.